



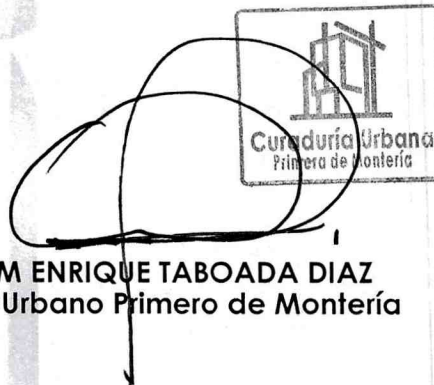
Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 235-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0490, por CRISTOBAL MIGUEL ROMERO PEINADO** identificado con cedula de ciudadanía No **6.880.413**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CRISTOBAL MIGUEL ROMERO PEINADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **CRISTOBAL MIGUEL ROMERO PEINADO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería